

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 4
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 2238

02 ABR 2025

Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en una vacante temporal a un docente en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO

La Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente lo siguiente: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados".

Mediante Decreto N.º 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental, entre otras, las siguientes funciones: "Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos".

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.2.2, dispone que "el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera. 8. "Descanso compensado".

El Decreto citado, en su artículo 2.2.5.3.3, señala lo siguiente: "Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera".

Por su parte, el artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015 determina que: "El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo".

El Decreto 1278 de 2002, en su artículo 13, define y precisa el alcance de los nombramientos provisionales: "Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos: En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa (...)".

La señora YICELA ELIZABETH VILLOTA QUENAN, identificada con cédula de ciudadanía nro. 36759874 se desempeña en propiedad como docente de aula en el municipio de EL ROSARIO/INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO/SEDE 9 LA PLANADA/Primaria.

Mediante Resolución 7466 de 04/12/2024, se concede prórroga a la comisión de servicios conferida mediante resolución 3852 del 08 de agosto de 2024, de la docente YICELA ELIZABETH VILLOTA QUEJAN, identificada con cédula de ciudadanía nro. 36759874, con duración del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025, quien se desempeñará como tutor en las sedes focalizadas y

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

asignadas por el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA 3.0 en el municipio de EL ROSARIO/INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO/SEDE 1 según registro del sistema de información humano al momento de realizar el presente documento.

Con Resolución 7514 de 04/12/2024 se prorroga el nombramiento temporal realizado mediante Resolución 6302 de 31/10/2024, del educador(a) HOYOS ERAZO LEDY MARGOTH, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 34319112, en el cargo de DOCENTE DE AULA en el área de Primaria, y ordenar su desempeño laboral en la I.E. Nuestra Señora del Rosario, Sede 9 La Planada del municipio de El Rosario, hasta tanto dure la comisión de servicios del titular del cargo, por el término comprendido entre el 14 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025, y/o antes si el titular del cargo presenta renuncia a la comisión conferida.

Mediante radicado NAR2025ER8658 de fecha 17 de marzo del 2025, el representante legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (N) informa el fallecimiento de la docente HOYOS ERAZO LEDY MARGOTH, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 34319112 con fecha de fallecimiento 14 de marzo del 2025, y revisado el sistema de información humano, se evidencia el registro de retiro por muerte con fecha de retiro 14 de marzo del 2025.

El (la) Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (N) (N) insiste en que con urgencia inmediata se cubra la necesidad de un docente en el área de PRIMARIA, en la I.E. Nuestra Señora del Rosario Sede 9 La Planada del municipio de El Rosario (N), para garantizar el derecho fundamental a la educación de los menores, necesidad que es verificada y validada por la profesional encargada de administrar y validar la planta de personal docente y directiva docente, adscrita a la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

Optimizando estos cánones, el artículo 9 de la Ley 1098 de 2006 prescribió la prevalencia de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con el siguiente tenor:

En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente (en consonancia con el artículo 4 constitucional).

En consecuencia, por la urgente necesidad del servicio de un docente en el municipio de EL ROSARIO/INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO/SEDE 9 LA PLANADA/Primaria, ante el agotamiento o la improcedencia del trámite del derecho preferencial de encargo, y ante el cumplimiento de los parámetros del artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015, la alta dirección de la entidad determina la procedencia y selección del nombramiento del educador: JESUS ROBIER ORDOÑEZ LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98290405, quien ostenta el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN EDUCATIVA, por lo que cumple con los requisitos legales para ocupar temporalmente el cargo de docente de área de PRIMARIA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO/SEDE 9 LA PLANADA/Primaria, hasta que el titular del empleo en propiedad se reincorpore a su espacio docente.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar al señor JESUS ROBIER ORDOÑEZ LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98290405, quien ostenta el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN EDUCATIVA, ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA en la vacante temporal de la señora YICELA ELIZABETH VILLOTA QUENAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 27532599, generada en el municipio del ROSARIO/INSTITUCIÓN EDUCATIVA

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO/SEDE 9 LA PLANADA/Primaria, hasta el 31 de diciembre del 2025 o hasta que se termine el encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR su desempeño como DOCENTE de aula en el municipio del ROSARIO/INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO/SEDE 9 LA PLANADA/Primaria, hasta que el titular del empleo en propiedad se reincorpore a su espacio docente.

El (la) docente nombrado (a) mediante el presente acto administrativo prestará su servicio docente en el establecimiento educativo asignado, sin perjuicio del traslado o movimientos del mismo por modificaciones de ubicación del cargo base del titular.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente nombrado (a) deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del presente nombramiento ante la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la cual se supedita al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos exigidos para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese de la existencia del presente acto administrativo al docente nombrado en provisionalidad, enviando el presente contenido a los contactos que se registran en su hoja de vida: correo electrónico: jersob468@gmail.com - celular: 3113566222.

ARTÍCULO QUINTO. Envíese copia del presente contenido a la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para realizar las actuaciones de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo.

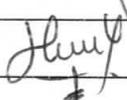
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

02 ABR 2025

Dado en san Juan de Pasto, a los



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Responsables	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó y Aprobó: Isabel Cristina Santacruz. Profesional Universitario Grado 4 Recursos Humanos		
Valido en planta de personal: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitaria G2 de Recursos Humanos		
Proyectó: Edwar Enrique Timaná Patiño Profesional Universitario G2 de Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 4 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024